



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 26

No. GS-2026 - - INDJU – COJUZ. 40.4

Guadalajara de Buga, 06 de marzo de 2026

Señor
Intendente @
Juan Gabriel Ruiz Ramírez
Sujeto Procesal

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 00191 del 04-02-2026.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negritas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 00191 del 04-02-2026. “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al señor Intendente de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio del correo electrónico de fecha 10/02/2026 y certificado 4/72, empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S, bajo el radicado RA554727841CO, se envió la citación a la dirección que figura en el expediente la cual corresponde a la Av. Circunvalar 121 Ciudad Country Jamundí, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **00191 del 04-02-2026** ello mediante oficio No. GS-2026-029388- de fecha 17/02/2026, comunicado oficial que fue posible la entrega a su lugar de residencia y fue entregada por la empresa de correspondencia con la anotación fue entregado codifica; es por ello, que el despacho al no presenciar la comparecencia procedió a publicar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día 26/02/2026 desde las 08:00 horas hasta el 04/03/2026 a las 18:00 horas, mediante comunicado GS-2026-029388-DEVAL y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Intendente @ JUAN GABRIEL RUIZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.770.783, del contenido de la **Resolución No. 00191 del 04/02/2026 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente jefe de la Policía Nacional”**,

expedida por parte del señor General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia., indicando en su parte resolutive lo siguiente:

RESUELVE: ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor Intendente JUAN GABRIEL RUÍZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.770.783. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 26 (sede Departamento de Policía Valle del Cauca), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexasen a la hoja de vida de los sancionados. ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,	
--	--

ACLARACIONES:

Se le informa a los señores Intendente @ JUAN GABRIEL RUIZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.770.783, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.

- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 00191 del 04/02/2026 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente @ de la Policía Nacional”, expedida por parte del señor General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,



Mayor **ALEXANDER ARBELAEZ SOTO**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 26 DEVAL

Elaboró: PP. Yénis Vanessa Pedrozo Escorcía
DEVAL/COJUZ

Revisó: MY. Alexander Arbelaez Soto
DEVAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 06/03/2026
Ubicación D:\Mis Documentos\Notificaciones 2026

Calle 8 Nro. 20-432 San Juanito, Guadalajara de Buga
deval.cojuz26@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00191** DEL **04 FEB 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0123 del 19 de mayo de 2023, el señor **intendente JUAN GABRIEL RUÍZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.770.783, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 26 DEVAL (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de junio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEVAL-2023-118, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de once (11) años, al señor **intendente JUAN GABRIEL RUÍZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.770.783.

Que mediante providencia del 22 de agosto de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región de Policía 4 de Juzgamiento (E), modifica el fallo de primera instancia de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 26 DEVAL (E), imponiendo en su lugar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor **intendente JUAN GABRIEL RUÍZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.770.783.

Que según constancia de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 26 DEVAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO **00191** DEL 04 FEB 2026 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente JUAN GABRIEL RUÍZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.770.783. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 26 (sede Departamento de Policía Valle del Cauca), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexasen a la hoja de vida de los sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

04 FEB 2026

General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo
INGER-ASJUD

Revisó: ASD26, Armando Rafael Amaya Pardo.
SEGEN - JEFAT

Aprobó: IJ. Emerson Slavens Maldonado López.
INGER-ASJUD (E)

Aprobó: TC. Camilo Eneida Rodríguez Sepúlveda.
INGER SUBIN

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-01-2026.
UBICACIÓN RED: Y:2025901, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2025-151109-DEVAL

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA